BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 5 de febrero de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 23 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
APARECE LOS DIAS HABILES			

N°. 11.163

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	$ 20.000,—	$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Avisos Comerciales	$ 11.000,—	$ 150,— „ „
Edictos de Mina	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Avisos Administrativos	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Edictos Judiciales	$ 8.000,—	$ 130,— „ „
Posesión Veinteñal	$ 20.000,—	$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	$ 20.000,—	$ 170,— „ „
Remates varios	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Sucesorios	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual $ 100.000,—
b) Semestral $ 65.000,—
c) Trimestral $ 40.000,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes $ 800,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año $ 1.000,—
Atrasado, más de un año $ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5722	27-1-81	Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado	400
Nº 5723	27-1-81	Aprobar el convenio suscripto entre el M. de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta ...	405

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 1825 del 19-12-80	— Aprobar convenio suscripto entre el M. de B. Social de la Provincia y diversas municipalidades del interior de la Provincia	405
S. G. de la Gob.	Nº 83 del 16- 1-81	— Dejar sin efecto la prórroga de la designación del Sr. Eduardo José Vaca Narvaja	406
S. G. de la Gob.	Nº 88 del 19- 1-81	— Queda asumido el mando Gubernativo de la Provincia por el Sr. Ministro de Gobierno, J. y E.	407
M. de Gobierno	Nº 89 del 19- 1-81	— Designar al Contador Público Nacional Emilio René Díaz	407
S. G. de la Gob.	Nº 90 del 19- 1-81	— Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	407
M. de Economía	Nº 92 del 20- 1-81	— Disponer un incremento del 18% sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial	407
M. de Gobierno	Nº 96 del 20- 1-81	— Renuncia de la Sra. María Mirtha Aranda de Urzagasti	408
M. de Gobierno	Nº 97 del 20- 1-81	— Incorporar a la Escuela Nº 76 Armada Nacional a personal docente	408
M. de Gobierno	Nº 99 del 20- 1-81	— Disponer la aplicación del Decreto Nº 248/75 al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia	409

Pág.

M. de Gobierno Nº 101 del 20- 1-81 — Designar Juez de Paz Titular en la localidad de El Bordo 409
M. de Gobierno Nº 102 del 20- 1-81 — Introducir reformas al Decreto Nº 6930/72 ... 409
M. de Economía Nº 105 del 22- 1-81 — Modificar el Art. 6º del Decreto Nº 1891/80, la opción a renuncia al aporte del 2% 410
M. de B. Social Nº 107 del 22- 1-81 — Establecer régimen de concurrencia honoraria a los Establecimientos Provinciales de Salud de Profesionales 410

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 84 del 16- 1-81 — Sobreasignación a favor de la Srta. Ester Elvira Abramovich 412
M. de B. Social Nº 85 del 16- 1-81 — Donación a favor de la Municipalidad de Guachipas 412
M. de B. Social Nº 86 del 16- 1-81 — Autorizar la contratación en forma directa con la firma Alfanuclear S.A.I. y C. 412
M. de B. Social Nº 87 del 16- 1-81 — Reintegro de gastos a favor de la Srta. Fanny Robin Soto 412
M. de B. Social Nº 91 del 20- 1-81 — Aprobar la Lic. Pública Nº 1/80, S.E.A. 5 por la adquisición de medicamentos con destino al Hospital del Milagro 412
S. G. de la Gob. Nº 93 del 20- 1-81 — Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y los Sres. José Rodolfo Ogara y Emilio Jury 412
S. G. de la Gob. Nº 94 del 20- 1-81 — Encargar int. la atención del despacho del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta al Sr. Roberto Cruz Romero 412
M. de B. Social Nº 95 del 20- 1-81 — Modificar el Art. 1º del decreto Nº 842/80 ... 413
M. de Gobierno Nº 98 del 20- 1-81 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Abel Nicano Cuyupari 413
M. de Gobierno Nº 100 del 20- 1-81 — Reconocer los servicios prestados por la Srta. María Teresa Carrizo 413
M. de Economía Nº 103 del 20- 1-81 — Donar a la Direc. Gral. de Promoción Social productos agrícolas provenientes del Campo Demostrador Tolloche 413
M. de B. Social Nº 108 del 22- 1-81 — Rechazar el recurso interpuesto por el Sr. Guillermo Néstor Iglesias 413
M. de B. Social Nº 109 del 22- 1-81 — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Umberto Luis Pecora 413

EDICTOS DE MINAS

Nº 40887 — Juan Pablo Tartari 413

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40921 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 1/81 413
Nº 40913 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/81 413
Nº 40898 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 001/81 414
Nº 40890 — Fuerza Aérea Argentina, Lic. Nº 1/81 414

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 40908 — Hospital Zonal San Vicente de Paúl, C.D. Nº 1 414

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 40916 — Puppi Juan Bautista 414
Nº 40896 — Angélica Magdalena Adet de García 414
Nº 40907 — Barrionuevo de Chávez Margarita 414
Nº 40906 — Brunotto José 414
Nº 40905 — Guantay Máximo 415
Nº 40904 — Delgado de Chocobar Virginia 415
Nº 40902 — Serna Juan 415
Nº 40901 — Pastrana Tomás Domingo 415
Nº 40895 — Lucía Angélica Méndez de Córdoba 415
Nº 40894 — Serrano Román Antonio o Serrano Ramón Antonio 415

Pág.
Nº 40893 — Marcelino Serrano 415
Nº 40892 — Antolina Aparicio de Apaza 415
Nº 40881 — Clovis Velázquez Ramírez 415

REMATE JUDICIAL

Nº 40919 — Por Ernesto V. Solá Juicio: Expte. Nº A-10.128/80 416
Nº 40918 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05935/80 416
Nº 40917 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.664/79 416
Nº 40915 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07100/80 416
Nº 40899 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-07126/80 416
Nº 40897 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 51.445/79 417
Nº 40878 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-02620/80 (8.538/80) 417
Nº 40877 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-08149/80 417

EDICTO JUDICIAL

Nº 40900 — Andrea Plaza 417

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 40914 — Transporte de Automotores del Valle de Lerma S.R.L. 418

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 40879 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 23-2-81 418

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 40922 — Asociación Salteña de Bochas - Zona Norte, para el 15-2-81 418
Nº 40920 — Club Sportivo Belgrano, para el día 22-2-81 418
Nº 40912 — Portadores de Cristo, para el día 20-2-81 419

RECAUDACION

Nº 40923 — Del día 4-2-81 419

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 27 de enero de 1981

LEY Nº 5722

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 07 - Nº 00657/80.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 07 - 00657/80 del Registro de Fiscalía de Gobierno (Secretaría General de la Cobernación) y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 29 de diciembre de 1980 entre el Cobierno de la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, que se transcribe a continuación:

"Convenio - Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Ministro de Economía (I.) don Alberto B. Milhas, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, y por la otra, Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, en adelante "A. y E.", representada por el señor Gerente de Ingeniería, Regional I, Ingeniero Juan M. Villa, ad-referéndum del Directorio de la Sociedad, sobre la base de lo acordado entre ambas partes en el acta suscripta el día 16 de noviembre del año en curso, convienen:

"Artículo 1º — A. y E. cede en uso precario a favor de La Provincia y a partir del 1 de enero de 1981 y por un término no menor de cinco (5) años, las siguientes estaciones de aforo: Juramento en Miraflores, Juramento en El Tunal, Medina en Desembocadura, Del Valle en El Ceibal, Dorado en El Sombrero, Seco en San Fernando y Mojotoro en El Angosto.

"Art. 2º — La cesión antes mencionada comprende en cada una de las estaciones, los bienes que, detallados en Anexo I del presente Convenio forman parte del mismo. La Provincia se compromete, además, a efectuar por su cuenta el mantenimiento y conservación en buen estado de todos los bienes cedidos, de acuerdo al inventario que figura como Anexo I del presente Convenio.

Art. 3º — La Provincia se obliga a proporcionar a A. y E. mensualmente, toda la información procesada de los estudios hidrológicos que realicen las estaciones de aforos señaladas en el Art. 1º mientras éstas estén en funcionamiento.

"Art. 4º — Los estudios hidrológicos que efectúe La Provincia en los servicios de campaña, serán procesados a su cargo utilizando su Centro de Cómputos. De ser necesario A. y E. podrá asesorar a La Provincia en estas tareas en una primera etapa de aproximadamente un (1) año.

"Art. 5º — A. y E. acepta transferir y La Provincia a recibir en forma definitiva el personal afectado a dichas estaciones de aforos y que se detallan en la planilla que se agrega al presente Convenio como Anexo II, formando parte del mismo, en las que figuran todos los datos concernientes a la situación de revista de cada uno de los agentes.

"Art. 6º — El personal que se transfiere quedará incorporado de pleno derecho a La Provincia en los términos y bajo las condiciones establecidas por el art. 5º de la Ley 18.586 y en un total acuerdo con lo establecido al respecto en el Convenio de transferencia de servicios firmado entre A. y E. y La Provincia para el rubro personal.

"Art. 7º — La Provincia se obliga a abonar a partir del 1º de enero de 1981, las remuneraciones que por todo concepto correspondan al personal transferido, desobligando a A. y E. de responsabilidad en el supuesto de incumplimiento por la obligación asumida.

"Sin embargo si por razones de tiempo, no pudiera darse cumplimiento a la transferencia del personal antes del 31-12-80, A. y E. abonará por cuenta de aquélla los haberes del personal cuya transferencia se tramita, con la expresa constancia que esta situación no podrá prolongarse más allá para los haberes que corresponda abonar hasta febrero de 1981, comprometiéndose asimismo La Provincia a proceder a su reintegro antes del 31-3-81.

"Art. 8º — Teniendo en cuenta que A. y E. realiza tratativas con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación vinculadas a la transferencia de todas las Estaciones de Aforos en el ámbito nacional, La Provincia se notifica de ello y expresa que llegada la oportunidad, estudiará la propuesta que sobre el particular llegue a formular la mencionada Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

"Art. 9º — Los bienes consignados en Anexo I tienen carácter provisorio y serán perfeccionados dentro del término no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha, acto también en que se procederá al control físico de los bienes que ceden en uso.

"Art. 10. — Con el objeto de dilucidar cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación de las estipulaciones convenidas, las partes constituyen domicilio legal: La Provincia en la Casa de Gobierno, calle Mitre 23, Salta, Capital y A. y E. en la Avenida Leandro N. Alem Nº 1134 de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas las notificaciones, emplazamientos y toda otra diligencia que tuviere lugar.

"Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta.

"Firmado: Alberto B. Milhas, Ministro de Economía (I.), Salta - e Ing. Juan M. Villa, Gerente de Ingeniería Regional I - Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Milhas (Int.) - Bava (Int.)

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyectos Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Río Dorado

DESCRIPCION	Cantidad
Instalación de Aforo: Compuesta de 120 metros de cable de 1", alma de cáñamo, 1 tensor, 1 grillete, prensa cables, guarda cabo y una vagoneta de hierro y madera	1
Casa Habitación: En madera, 1 pieza y galería, piso de cemento alizado, techo de chapa zinc, superficie cubierta 45 m2.	1
Velocímetro Cientec Nº 106	1
Termómetro de máxima y mínima	1
Pluviómetro a Jarra de 160 mm. de boca	1
Balanza Analítica de precisión PNC número 3701	1
Cronómetro Agat	1
Anemómetro Totalizador	1
Abrigo Metereológico de madera	1
Psicrómetro	1
Evaporímetro completo	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyectos Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Río del Valle

DESCRIPCION	Cantidad
Casa Habitación: Prefabricada de madera, compuesta de 4 piezas, 1 comedor y 2 galerías, piso de cemento alisado, techo de chapa de fibrocemento, cielo raso de tergopol, superficie cubierta de 100 m2.	1
Casa Habitación: De madera, prefabricada, 1 pieza, piso de cemento, techo de chapa de fibrocemento, superficie cubierta 11 m2.	1
Instalación de Aforo: Compuesta de 120 m. de cable de acero de 1", alma de cáñamo, 1 torre de madera, 1 tensor, 1 grillete y una vagoneta de hierro y madera	1
Velocímetro Cientec Nº 365	1
Cronómetro	1
Balanza Analítica de Precisión Nº 215	1
Psicrómetro	1
Tacho de evaporización, completo	1
Anemómetro totalizador	1
Abrigo metereológico, de madera	1
Termómetro de máxima y mínima	1
Pluviómetro de Jarra de 160 mm. de boca	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyectos Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo El Tunal

DESCRIPCION	Cantidad
Casa Habitación: Mampostería de ladrillo, de 7 habitaciones, piso de cemento alisado, techo de chapa de fibrocemento, superficie cubierta de 120 m2., con galería de techo de chapa fibrocemento y zinc	1
Baño Letrina: En mampostería de ladrillo, piso de cemento fletachado, techo de chapa de zinc, superficie cubierta 5,80 m2.	1
Cocina, de paredes de chapa de zinc, piso de tierra	1
Instalación para Aforo: Compuesta de 210 metros de cable de acero, alma de cáñamo de 38 mm., de diámetro, 2 torres de hierro de 4,70 m. de altura, sobre base de hormigón, 1 tensor, 2 grilletes, prensa cables y una vagoneta de hierro y madera.	
Velocímetro Siap Nº 775	1
Balanza Analítica de precisión PNC número 341	1
Pluviómetro a Jarra de 160 mm. de boca	1
Evaporímetro completo	1
Psicrómetro	1
Higrómetro capilar	1
Abrigo metereológico, de madera	1
Termómetro de máxima y mínima	1
Contrapeso de plomo de 25 kgs.	1
Cronómetro	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyectos Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Río Medina

DESCRIPCION	Cantidad
Instalación de Aforo: 86 m. de cable de acero, alma de cáñamo de 1,3/4", 2 torres de madera de 4,50 metros de alto, con base de hormigón, 1 tensor, 2 grilletes con pasador, prensa cable y una vagoneta de hierro y madera	1
Casa Habitación: En mampostería de ladrillo, compuesta de 2 piezas y una galería, piso de cemento alisado, techo de chapa de fibrocemento, superficie cubierta 61 m2.	
Cocina Depósito: de 6,40 x 2,90 m. Construida en chapa de zinc, piso de tierra, superficie cubierta 18,56 m2.	1
Baño Letrina: De mampostería ladrillo, de 2,25 x 2 x 2,40 m., piso hormigón alisado, techo de chapa de zinc	1
Velocímetro Siap Nº 782	1
Cronómetro de bolsillo, marca Agat	1
Balanza Analítica de precisión PNC 3779	1
Pluviómetro a Jarra, de 160 mm. de boca	1
Higrómetro capilar	1
Termómetro de máxima y mínima	1
Psicrómetro	1
Abrigo metereológico	1
Tanque evaporímetro, completo	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyecto Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Miraflores

Cód. R-B-E-	Mat. Nº	DESCRIPCION	Cantidad
5-	15	Casa Habitación: Mampostería en ladrillo, compuesta de una pieza y una galería, piso de cemento alisado, techo de chapa de fibrocemento y zinc, superficie cubierta 31 m2.	1
		Casa Habitación: Mampostería en ladrillo, compuesta de una pieza una cocina y una galería, piso cemento alizado, techo de chapa de fibrocemento, superficie cubierta 50,16 m2.	1
		Casa Habitación: Prefabricada, fibrocemento, compuesta de un dormitorio, un comedor y un baño instalado, una cocina y galería, piso de mosaico calcareo, techo de chapa fibrocemento y celoteh y fibra, superficie cubierta 42 m2.	1
		Instalación de Aforo: Compuesta de 130 m. de cable de acero de 1", 2 grilletes con pasadores, 2 torres de madera dura sobre base de hormigón, 1 tensor, prensa cables y una vagoneta de hierro y madera	1
		Casa Depósito· Construida en chapa de zinc, piso de ladrillo, superficie cubierta 11 m2.	1
		Velocímetro Siap Nº 785	1
		Abrigo metereológico, en madera	1
		Termómetro de máxima y mínima	1
		Psicrómetro	1
		Anemómetro totalizador	1
		Evaporímetro (tacho) completo	1
		Pluviómetro de Jarra, de 160 mm. de boca	1
		Balanza Analítica de precisión PNC Nº 3704	1
		Contrapeso de plomo de 8 kg.	1
		Cronómetro de bolsillo	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia Estudios y Proyecto Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Río Mojotoro

Cód. R-B-E- - Sitio o Est. - Mat. Nº		DESCRIPCION	Cantidad
251-4	16	Casa Habitación: En mampostería block, cemento, compuesta de 2 dormitorios, 1 comedor, 1 cocina, 1 baño y galería, piso de cemento alisado, techo de chapa de fibrocemento y zinc, superficie cubierta 92 m2.	1
		Casa Habitación: En mampostería de block cemento, compuesta de 2 habitaciones y una galería de 59 m2.	1
		Instalación de Aforos: Compuesta de 130 m. de cable de acero de 2", alma de cáñamo, 1 tensor para 50 toneladas, 1 torre de hierro margen izquierda, de 4,50 m. de altura y una de madera en margen derecha de 1,20 m. de altura, sobre base de hormigón, 8 prensa cables y una vagoneta de hierro, 1 grillete y 1 guarda cabo	1
		Velocímetro Siap Nº 776	1
	3925	Balanza Analítica de precisión PNC Nº 3609	1
	3926	Cronómetro de bolsillo, marca Indec Nº 932824	1
	3935	Pluviómetro a Jarra, de 160 mm. de boca	1
	3936	Abrigo metereológico, de madera de 0,50 m. de altura x 0,40 x 0,60 de caja receptora	1
	3937	Termómetro de máxima y mínima, marca Emits	1
	S/Nº	Contrapeso de plomo, de 25 kg.	1
	0119	Psicrómetro	1
	4126	Torno para aforo	1
	32484	Anemómetro, marca Otto Hess	1
		Tacho de evaporación, completo	1

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL

Bienes de Uso (Activo Fijo)

Dependencia: Hidrometría Salta - Estudios Proyectos Regional Noroeste
Distrito Estación de Aforo Río Seco

Cód. R-B-E- - Mat. Nº		DESCRIPCION	Cantidad - Unid.
0251-5	37	Instalación de Aforo, compuesta de 100 m. de cable de acero de 1", 1 tensor, 1 grillete, 10 prensa cable, 1 guarda cabo, 1 vagoneta de hierro y madera	1 c/u.
	38	Casa Habitación: de madera nogal, compuesta de 4 piezas, piso de cemento alisado, techo de chapa y de zinc, superficie cubierta 64 m2.	1
		Casa Habitación: (ayudante), madera, compuesta de 2 piezas de 4 x 3 m. y una galería de 8 x 2 m., con techo de chapa de zinc, superficie cubierta 40 m2.	1
		Velocímetro Siap Nº 761	1
	6323	Cronómetro marca Agat	1
	3963	Balanza Analítica de precisión PNC 3963	1
	3616	Pluviómetro a Jarra de 160 mm. de boca	1
	3734	Pluviómetro a Jarra de 160 mm. de boca	1
		Termómetro de máxima y mínima	1
	3248	Anemómetro totalizador	1
		Abrigo metereológico en madera	1
		Psicrómetro	1
		Tacho de evaporación, completo	1

ANEXO II

PERSONAL DE AFOROS QUE PRESTA SERVICIOS EN LA PROVINCIA DE SALTA

Nº Ord. Nº Documento	Apellido y Nombres	Cat.	Función	Lugar de Trabajo	Antigüedad al 31-12-80 aa mm dd	Haberes c|Aportes Diciembre.|80 Sueldo	Zona Inhóspita	Total	Haberes s|Aportes Diciembre|80 Salario Familiar	Refrigerio (*)	Total
4.964	Velázquez, M. E. L.E. 3.911.766	6	Aforador	Río Juramento (Miraflores)	31-11-10	1.419.411	—	1.419.411	13.000	185.892	198.892
104.464	Rivera, Bruno A. L.E. 7.243.387	4	Ayte. Aforador	Río Juramento (Miraflores)	06-00-00	1.091.855	—	1.091.855	533.000	185.892	718.892
104.465	Rojas, Abel S. L.E. 8.167.151	6	Aforador	Río Juramento (El Tunal)	06-00-00	1.190.393	—	1.190.393	173.000	185.892	358.892
104.475	Villoldo, Pedro A. L.E. 7.243.828	4	Ayte. Aforador	Río Juramento (El Tunal)	06-00-00	1.079.207	—	1.079.207	—	185.892	185.892
23.124	Vilca, Nicasio L.E. 7.274.734	6	Aforador	Río Medina (Desembocadura)	20-00-05	1.298.167	—	1.298.167	—	185.892	185.892
104.432	Figueroa, René E. L.E. 7.217.257	4	Ayte. Aforador	Río Medina (Desembocadura)	06-00-00	1.091.855	—	1.091.855	363.000	185.892	548.892
90.143	Días, Julián B. L.E. 3.953.369	6	Aforador	Río del Valle (Ceibal)	36-07-17	1.483.200	291.833	1.775.033	1.123.000	185.892	1.308.892
34.307	Monzón, Héctor A. L.E. 7.212.021	6	Aforador	Río Dorado (El Sombrero)	07-11-26	1.274.650	318.636	1.593.286	593.000	185.892	778.892
104.452	Monzón, Angel P. D.N.I. 11.525.460	4	Ayte. Aforador	Río Dorado (El Sombrero)	06-00-00	1.163.722	294.350	1.458.072	113.000	185.892	298.892
108.543	Tejerina, Benito D.N.I. 10.186.869	6	Aforador	Río Seco (San Fernando)	05-02-08	1.220.823	230.417	1.451.240	383.000	185.892	568.892
94.505	López, Jesús L.E. 7.213.921	6	Aforador	Río Mojotoro (El Angosto)	34-04-16	1.424.955	—	1.424.955	183.000	185.892	368.892
15.778	Armella, Nicolás T. L.E. 7.268.423	6	Aforador	Río Mojotoro (El Angosto)	23-05-14	1.305.868	—	1.305.868	253.000	185.892	438.892

*) Importe correspondiente a 21 días trabajados en el mes.

Salta, 27 de enero de 1981

LEY Nº 5723

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 56.362/80, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Milhas (Int.) - Bava (Int.)

ANEXO I

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con domicilio en Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta con domicilio en Mitre 23, en adelante "La Provincia" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio otorga a La Provincia, en carácter de subsidio la suma de pesos Veintitrés millones ciento ochenta y cinco mil ($ 23.185.000) de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 2569 del 29 de agosto de 1980, que será transferida en oportunidad que El Ministerio fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la forma que lo establece el anexo 4 de la mencionada Resolución, cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Provincia cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio. En caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Provincia, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 3º (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso) La Provincia deberá proceder, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquéllos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado de Acción Social, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, Capitán de Navío (RE) D. Luis Ugarte en representación de El Ministerio, haciéndolo por La Provincia, el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) D. Roberto Augusto Ulloa.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1980. Luis Ugarte, Capitán de Navío (RE) - Secretario de Estado de Acción Social - Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta.

DECRETOS

Salta, 19 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1825

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 53-18532/80.

VISTO los convenios celebrados entre distintas municipalidades con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia para la ejecución de viviendas para profesionales médicos —Programa 007— con fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia ha entendido necesaria la participación de las comunas en la concreción del Plan de Viviendas para Profesionales Médicos, Odontólogos y Paramédicos;

Que la decisión se fundamenta en consideración al costo presupuestado de cada vivienda que supera la partida originariamente asignada a lo que se agrega el exiguo plazo de once (11) meses otorgados a las comunas para la terminación de las obras;

Que el trámite de la licitación pública para la ejecución de las obras o para las compras de los materiales demanda una inversión de dinero y tiempo que disminuirá la asignación fijada para cada vivienda por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, acortando el plazo originario;

Que cuando existan razones de urgencia reconocida que demanden una pronta ejecución y no permitan esperar el resultado de una licitación,

la Ley de Obras Públicas de la Provincia, modificada por Ley Nº 5178, artículo 41º inciso c), permite la contratación directa;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera procedente el encuadre legal señalado, ya que la urgencia no deviene de una imprevisión ni mora en los trámites sino de los términos de los convenios celebrados entre el señor Gobernador de la Provincia y el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno se expiden favorablemente;

Que por otra parte, en los convenios suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia en representación de la misma y las municipalidades con jurisdicción sobre las localidades donde se emplazarán las viviendas, se prevé la rendición de cuenta de los fondos remitidos para ese fin;

Que por Resoluciones Nros. 2/80 y 1160/80 el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia designó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda responsable del manejo de los fondos otorgados por la Nación mediante Resoluciones Nºs. 3825/79 y 2633/80 para la ejecución de obras correspondientes al "Programa 007, Viviendas de Servicio en Zonas de Frontera y Marginadas" a realizarse en el área de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, estableciendo además que los fondos serán manejados mediante la Cuenta Oficial Nº 43-462/9, Fondo Nacional de la Vivienda, del Banco Provincial de Salta;

Que es menester, a fin de deslindar responsabilidades de los organismos intervinientes, establecer las normas a las cuales deberán sujetarse las rendiciones de cuentas de los fondos invertidos como asimismo los aspectos técnicos referidos a la ejecución, certificaciones e inspecciones de las obras con fondos provenientes del "Programa 007, Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Viviendas de Servicio en Zonas de Frontera y Marginadas";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios de fecha 24 de setiembre de 1980 suscriptos entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y las Municipalidades de Aguaray, Angastaco, Animaná, Cachi, Cafayate, Colonia Santa Rosa, Coronel Moldes, Chicoana, El Galpón, El Jardín, Iruya, Molinos, Nazareno, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, Río Piedras, Rosario de Lerma, San Carlos, San Ramón de la Nueva Orán, Santa Victoria Este y Tolar Grande.

Art. 2º — Los Municipios mencionados en el artículo anterior y los que oportunamente suscribieron igual convenio con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia aprobado por Decreto Nº 752/80, quedan facultados a ejecutar las viviendas de servicio del Programa 007 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con encuadre en el artículo 41º inciso c) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3º — La autorización concedida por el presente decreto es con carácter excepcional y únicamente a regir para la construcción de las viviendas de servicio en zonas de frontera y marginadas, Programa 007 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 4º — Las Comunas beneficiarias de los subsidios correspondientes al "Programa 007 del Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Viviendas de Servicio en Zonas de Frontera y Marginadas", están obligadas a rendir cuenta de las inversiones realizadas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Capítulo X de la Ley de Contabilidad (Dcto. Ley Nº 705/77 t.o. 1972). A este fin los Municipios remitirán la documentación probatoria de las inversiones y rendiciones a la Secretaría de Estado de Municipalidades del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación quien activará y centralizará su recepción entregándolas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el cual a su vez, deberá rendir cuenta a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Nación previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Municipalidades y al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a intervenir en la ejecución del programa y coordinar entre sí todas las acciones tendientes a prestar apoyo técnico necesario a las Comunas beneficiarias, como igualmente lo relativo a inspecciones, certificaciones y recepciones parciales, provisorias y definitivas de las obras.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública y de Municipalidades.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado - Bava - Zambrano Outes - Juncosa

---

Salta, 16 de enero de 1981

DECRETO Nº 83

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-09034/80.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita la designación temporaria del señor Eduardo José Vaca Narvaja, como Piloto de Línea Aérea de Avión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 430-D/80 se designa al mismo, como personal temporario, Categoría 17, para desempeñarse como Piloto Comercial de Primera, la que fue prorrogada mediante Resolución 1401/80 hasta el 30-4-81;

Que a fs. 2 obra habilitación extendida por el Comando de Regiones Aéreas, que lo acredita como Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que corresponde asignarle la categoría 20;

Que debe dejarse sin efecto la prórroga dispuesta por Resolución Nº 1401-D/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria del señor Eduardo José Vaca Narvaja, la que fuera dispuesta por Resolución 1401-D/80.

Art. 2º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir del 1-1-81 y hasta el 30-4-81, al señor Eduardo José Vaca Narvaja, L.E. número 7.645.993, Clase 1949, como Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión del Departamento de Operaciones de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, con una asignación mensual equivalente a la categoría 20, más la "Bonificación especial para personal aeronavegante" y sueldo anual reglamentario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 02, Sub-Parciales 007, 010 y 011, Ejercicio 1981.

Art. 4º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALVARADO (Int.) - Folloni (Int.)

Salta, 19 de enero de 1981

DECRETO Nº 88

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 19 de enero de 1981

DECRETO Nº 89

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 44-341.410, en el cual Jefatura de Policía eleva copia de la resolución interna Nº 1234/80, donde solicita la designación del Contador Emilio René Díaz, como Tesorero, Categoría 20, Personal Civil de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Díaz, entre sus antecedentes, acredita haberse desempeñado en la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Tucumán, realizando tareas específicas de su profesión;

Que la cobertura del cargo de Tesorero de Policía resulta imperiosa, ya que la persona que desempeñaba esas funciones, asumió la Dirección de Administración del organismo;

Que en el cuadro de cargos aprobado por decreto 1463/80, se encuentra incluido el de Tesorero de la repartición policial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Contador Público Nacional Emilio René Díaz, C. 1952, D.N.I. Nº 10.013.479, en el cargo de Tesorero de Policía de la Provincia, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 19 de enero de 1981

DECRETO Nº 90

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, hará uso de su licencia por descanso a partir del día 19-1-81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 19 de enero de 1981 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura Ing. Roberto Germán Ovejero, mientras dure la ausencia de su titular y a partir del día 19 de enero de 1981.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 92

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de disponer un ajuste de

las remuneraciones del Sector Público Provincial, a partir del 1 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se complete el análisis en materia salarial y la elaboración de las planillas pertinentes, resulta oportuno fijar un ajuste general sobre las remuneraciones vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Atrículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1981, dispónese un incremento del 18% (dieciocho por ciento) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial, a aplicarse sobre las asignaciones resultantes de la Ley Nº 5653/80, incluyendo a los agentes de planta permanente, temporarios, contratados y afectados al Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Los Municipios de toda la Provincia quedan autorizados por el presente decreto, a disponer idéntica medida que la establecida por el Artículo 1º, con cargo a sus recursos propios.

Art. 3º — Exceptúase de lo dispuesto por el Artículo 1º a los organismos descentralizados cuyo personal perciba remuneraciones por Convenios Colectivos de Trabajo y a los cargos comprendidos en el Agrupamiento "Personal Profesional" del Poder Judicial, consignados en el Anexo III de la Ley Nº 5653/80.

Art. 4º — Déjase establecido que el incremento dispuesto por el presente decreto, queda sujeto a retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia y los organismos autárquicos, como así los municipios, imputarán la erogación pertinente a los saldos de las partidas "Personal" y/o "Transferencias", según corresponda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Milhas (Int.) - Bava (Int.)

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 96

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.752, en el cual la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, eleva su renuncia al cargo de Categoría 23, Agrupamiento Directivo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que tal dimisión la formula en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1 de febrero del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la renuncia presentada por la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, M.I. Nº 9.480.512, al cargo de Categoría 23, Agrupamiento Directivo, quien venía desempeñándose y hasta la fecha de su renuncia, como Directora General Interina del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 97

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-33.784.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 5603; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación informa sobre el personal involucrado que satisface los requisitos previstos por la mencionada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporar a la Escuela Nº 76 "Armada Nacional" de la ciudad de Salta, a partir del día primero de enero del corriente año y en la jerarquía que en cada caso se indica, al siguiente personal docente que revistaba como tal en la escuela privada homónima al momento de su oficialización:

—Nieves Elva Díaz de Caro, M.I. número 5.143.187, Celadora.

—Isabel Herminia del Valle de Gallardo, M. I. Nº 5.677.970.

—Edit Azucena Sajama de Fernández M.I. Nº 3.990.861, Maestra de Grado.

—Julia Argentina Chilo de Vázquez, M.I. número 4.847.309, Maestra de Grado.

—América Brígida Ocampo de Acosta, M. I. Nº 6.535.466, Maestra de Grado.

—Estela Hernández de Sanrame, D.N.I. número 10.221.031, Maestra Jardinera.

—Rosa Trinidad Aguirre Yáñez, M.I. número 6.194.238, Maestra de Grado.

—Amalia del Rosario Flores de Giménez, D.N. I. Nº 11.282.991, Maestra de Grado.

—Norma Beatriz Altamirano de Magadán, D. N.I. Nº 11.069.204, Maestra Jardinera.

—María Kuik de Arias, M.I. Nº 5.747.729, Maestra de Grado.

—Silvia Cristina Bustamante, M.I. Nº 6.535.535 Maestra Especial de Música.

—Mirta Gloria Vargas de Arias, M.I. número 3.931.767, Maestra de Grado.

—Rosa Cruz, M.I. Nº 6.163.396, Maestra de Grado.

—Santiago Adolfo López, M.I. Nº 8.162.123, Celador.

Art. 2º — Declarar en situación de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 1860/66 al siguiente personal incorporado a la Escuela Armada Nacional por este instrumento:

Mirta Gloria Vargas de Arias, M.I. Nº 3.931.767, Maestra de Grado.

Rosa Cruz, M. I. Nº 6.163.396, Maestra de Grado. Santiago Adolfo López, M. I. Nº 8.162.123, Celador, y requerirles opción, fijando como fecha tope para la misma el día 28 de febrero del corriente año, bajo apercibimiento de ser dados de baja de esta Escuela en caso de que no lo hicieren.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Ovejero

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 99

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50 - 60.553, en el cual el Servicio Penitenciario de la Provincia, solicita se autorice la aplicación para el personal de ese organismo, de las disposiciones del decreto 248/75 - Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida tendrá duración hasta tanto sea reglamentada dicha materia dentro de la Ley Orgánica 5639 y ante la necesidad de contar con una norma que posibilite al Servicio Penitenciario efectuar los convenientes ordenamientos anuales en sus distintos escalafones;

Por ello y siendo propósito hacer lugar al pedido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la aplicación del Decreto Nº 248/75, al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, como reglamentación de la materia ascensos y eliminaciones de la Ley Orgánica Nº 5639, en cuanto no se opusiere a lo previsto en ésta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 101

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41 - 21.732/81, en el cual el Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo, departamento General Güemes, propone la designación del señor Manuel Ferreyra, por un nuevo período legal de funciones, como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Manuel Ferreyra, M. I. 7.222.696, por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes, de conformidad con lo previsto por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)

Salta, 20 de enero de 1981

DECRETO Nº 102

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50 - 48.104, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, propone algunas modificaciones al Reglamento Interno de las Unidades Carcelarias, aprobado por decreto Nº 6930/72; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las reformas propuestas, puede afirmarse que las mismas son coherentes con una mejor aplicación del régimen penitenciario, subsanando ciertas contradicciones existentes en la actual reglamentación;

Que en virtud de lo expuesto, Fiscalía de Gobierno aconseja en dictamen Nº 505/80, se haga lugar a la medida gestionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Introdúcense las siguientes reformas al decreto Nº 6930/72, que aprueba el Reglamento Interno de las unidades carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta:

— Se reemplaza el texto del artículo 5º, por el siguiente:

"El Régimen Penitenciario aplicable al penado, cualquiera fuere la pena impuesta, se caracterizará por su progresividad y constará de:

1) Período de observación.
2) Período de tratamiento.
3) Período de prueba.

El régimen se cumplirá en la unidad que disponga la Dirección General del Servicio Penitenciario, debiendo comunicar tal disposición al Juez o Tribunal que dispuso la ejecución de la pena".

— Se sustituye el apartado B) del artículo 9º, por el siguiente:

"B) Por el motivo:

a) Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales.
b) Para trabajar fuera del establecimiento, en condiciones similares a las de la vida libre, regresando luego a él.

c) Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos, etc., ante la proximidad de su egreso".

— Se reemplazan los artículos 11, 33 y 95, por los siguientes:

"Artículo 11. — Las salidas transitorias serán otorgadas por el Director de la Unidad donde se aloja el penado, previa disposición fundada del Director General del Servicio Penitenciario Provincial y conocimiento directo y personal del interno.

Copia de la disposición se elevará a la Secretaría de Estado de Gobierno y al Juez o Tribunal de la causa. Dichas autoridades, por resolución fundada, podrán prohibir o suspender temporariamente las salidas cuando por su excesiva frecuencia u otras razones consideren inconveniente que se las conceda".

"Artículo 33. — Todo traslado de internos, con las razones que lo fundamenten, deberá ser comunicado de inmediato al Juez o Tribunal de la causa".

"Artículo 95. — El Director de la Unidad podrá autorizar con conocimiento y aprobación del Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, la salida del interno para concurrir junto al lecho de familiares con derecho a visita gravemente enfermos, o a su velatorio o sepelio, estableciendo el tiempo y medidas de seguridad a adoptarse. En todos los casos se comunicará lo dispuesto a la Secretaría de Estado de Gobierno o al Juez o Tribunal de la causa".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Cobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)

Salta, 22 de enero de 1981

DECRETO Nº 105

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1891/80, por el que se reglamenta un aporte del 2% a retener a todos los productores de porotos de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar algunas de las normas previstas en el citado decreto, como así también ampliar el plazo originariamente conferido para optar por la renuncia al mencionado aporte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 6º del decreto Nº 1891/80, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6º — La opción a renunciar al aporte del dos por ciento (2%) establecido en el Art. 1º, deberá ser manifestada en forma expresa ante la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios dentro de los cuarenta (40) días corridos a partir del 9 de enero de 1981".

Art. 2º — Toda persona que inicie la producción de porotos con posterioridad al vencimiento del plazo fijado por el Art. 6º del decreto número 1891/80, podrá optar por la renuncia a la retención del 2% en un plazo máximo de treinta (30) días corridos posteriores a la iniciación de la siembra, hecho que deberá ser denunciado ante la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, la que procederá a su verificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Milhas (Int.)

Salta, 22 de enero de 1981

DECRETO Nº 107

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 57.265/80 - Código 66.

VISTO la necesidad de reglamentar la concurrencia honoraria de los profesionales del arte de curar a los distintos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del elemento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese el Régimen de Concurrencia Honoraria a los Establecimientos Provinciales de Salud de los profesionales médicos, odontólogos, bioquímicos, licenciados en bioquímica, doctores en química, licenciados en ciencias químicas (orientación análisis biológicos), licenciados en análisis clínicos, farmacéuticos y demás profesionales de nivel universitario, el que se ajustará a la presente reglamentación.

Art. 2º — La duración de la concurrencia será de cinco (5) años.

Art. 3º — La programación de las actividades de capacitación teóricas y prácticas, se formulará en base a las pautas que establezca la Dirección General de Medicina Sanitaria, por intermedio de sus organismos competentes.

Art. 4º — Anualmente, a propuesta de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la Secretaría de Estado de Salud Pública determinará los servicios en los que se podrá autorizar la concurrencia, como asimismo su número, en base a la evaluación realizada por la Dirección del establecimiento. Dicho número no podrá exceder el 20% del total de los profesionales de carrera, salvo en las especialidades críticas.

Art. 5º — Los Jefes de Departamento y/o de Servicio, serán los responsables de la ejecución del plan de capacitación. Contarán para ello con la colaboración de los Jefes de Servicio o Sector correspondiente.

Art. 6º — Para ser admitido como profesional concurrente se requiere:

a) Ser argentino nativo o naturalizado con un (1) año de ejercicio de la ciudadanía.

b) Tener título habilitante para el ejercicio profesional, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
c) Matrícula profesional, según el régimen provincial vigente para cada profesión.
d) No tener más de cinco (5) años de recibido a la fecha de la inscripción.
e) No ser infractor al servicio militar.
f) Poseer buena conducta, no registrar antecedentes contrarios a los principios consagrados en las Constituciones Nacional y Provincial y no tener condena criminal pendiente por delito que se configure mediante dolo, ni sanciones por inconducta profesional, aplicadas por el organismo deontológico de la jurisdicción. Estas últimas serán especificadas en la reglamentación de la ley de la carrera médico hospitalaria.
g) Aprobar el examen de selección.
h) Domicilio real en la Provincia.

Art. 7º — La fecha de inscripción será determinada por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — La selección de los profesionales se efectuará de acuerdo con pautas establecidas por la Dirección General de Medicina Sanitaria, por intermedio de sus organismos competentes, la que llevará el registro correspondiente.

Art. 9º — A los efectos de la selección de los profesionales mencionados en el artículo 1º se efectuará un concurso cuyos determinantes serán los siguientes:

a) Promedio de calificación en la carrera universitaria, en la escala de 0 a 10 o equivalente.
b) Curriculum.
c) Entrevista personal
d) Examen escrito.

Art. 10. — Del total de cargos concursados se establecerá una escala de calificaciones que dará derecho, por orden decreciente, a la elección del Servicio a que desee concurrir el profesional.

Art. 11. — El profesional concurrente deberá asistir al Departamento, Servicio o Sector a que haya sido autorizado, durante cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días por semana, como mínimo; deberá registrar una asistencia anual no menor de doscientos (200) días y cumplirá las tareas profesionales que le sean indicadas por el jefe del sector al cual está asignado, quien a su vez asumirá la responsabilidad con respecto a la actuación de los profesionales concurrentes.

Art. 12. — El director del establecimiento podrá autorizar la concurrencia a los congresos, jornadas, seminarios o cursos que estime conveniente para la mejor formación profesional del concurrente, a propuesta del responsable del programa y con la aprobación del Comité de Docencia e Investigación. Las autorizaciones mencionadas no eximirán de la obligación del cumplimiento de los doscientos (200) días de asistencia que se señalan en el artículo 11.

Art. 13. — En el transcurso de la concurrencia no se podrá cambiar la especialidad. En caso de que un profesional concurrente desee hacerlo, deberá renunciar a la concurrencia y presentarse a una nueva selección. Este temperamento sólo podrá adoptarse una vez y en el transcurso del primer año de la concurrencia.

Art. 14. — La limitación de la concurrencia será aplicada con carácter inapelable por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Serán motivos de exclusión:

a) Incumplimiento del programa de capacitación.
b) No cumplimentar los doscientos (200) días de asistencias al año.
c) Cinco (5) inasistencias injustificadas continuas o quince (15) discontinuas.
d) Actos de indisciplina debidamente comprobados.
e) Otros actos que afectan el prestigio, la seguridad o el normal desenvolvimiento del Hospital.
f) Una evaluación deficitaria.

La depuración del Registro se efectuará anualmente.

Art. 15. — Anualmente el Comité de Evaluación, integrado por el director del establecimiento y el jefe del departamento o servicio, efectuará la evaluación de los profesionales, remitiendo a la Dirección General de Medicina Sanitaria los resultados de la misma.

Art. 16. — Los profesionales concurrentes que hayan cumplido el ciclo respectivo, recibirán una certificación que así lo acredite. Esta traerá aparejada, además, la finalización de su actuación en el hospital a través del régimen de concurrencia. Dicha certificación será extendida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 17. — Toda situación no prevista en la presente reglamentación, será resuelta por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 18. — A los profesionales mencionados en el artículo 1º, que al 31 de diciembre de 1980 registraran una concurrencia de cinco (5) años o más, certificada por el jefe respectivo y avalada por la dirección del establecimiento, se les dará automáticamente por cumplida la concurrencia, expidiéndose la certificación correspondiente.

Art. 19. — Los profesionales concurrentes que no se encuentren comprendidos en los alcances del artículo 18, a propuesta de la Dirección General de Medicina Sanitaria y con la conformidad de la dirección del establecimiento, podrán completar el ciclo correspondiente de concurrencia de acuerdo con las normas de la presente reglamentación.

Art. 20. — Si como consecuencia de la aplicación del artículo 19 se presentaren en determinados sectores del establecimiento situaciones que excedieren lo establecido en el artículo 4º de la presente reglamentación, la Secretaría de Estado de Salud Pública procederá a la redistribución del excedente en otros sectores del Establecimiento. El mecanismo de redistribución se basará en la evaluación de los profesionales.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Bava (Int.)
Zambrano Outes

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 84 - 16-1-81. - Expte. Nº 10-03902/80.

Reconócese la suma de $ 615.240 a favor de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, señorita Ester Elvira Abramovich, Agrupamiento D-I, Categoría 22, monto correspondiente a la diferencia entre la Sobreasignación por Dedicación Semi Exclusiva percibida en el mes de diciembre de 1980 y Sobreasignación por Dedicación Exclusiva de un 60%, correspondiente al mes precitado.

M. de Bienesetar Social - Decreto Nº 85 - 16-1-81. Expte. Nº 17.440/80-Cód. 53.

Dónase a la Municipalidad de Guachipas los elementos que a continuación se detallan, pertenecientes a la Estación Sanitaria de dicha localidad, dependiente de la Dirección General Zona Oeste:

8 camas metálicas, de una plaza, tipo hospital, $ 1.960 - $ 15.680.

8 mesas de luz metálicas, tipo hospital, $ 1.050 $ 8.400.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 86 - 16-1-81. Expte. Nº 54.743/80-Cód. 66.

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma Alfanuclear S. A. I. y C. la compra de los elementos que seguidamente se detallan, con destino al Instituto de Patología Reg., por un monto aproximado de $ 35.855.000, con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad:

1 - Monitor portátil de radiaciones, marca Alfanuclear, modelo FM, con las características especificadas en el folleto obrante a f. 36; precio total, $ 1.320.000.

1 - Sistema para inscripción en color, marca Alfanuclear, modelo RC, instalado en el Centellógrafo Nuclear Automático del Instituto de Patología Regional, incluidos instalación y gastos de viaje; precio total, $ 15.410.000.

1 - Calibrador de dosis radiactivas, marca Radx, modelo Assayer I, de procedencia norteamericana, con las especificaciones obrantes en el folleto de f. 37; precio total, $ 19.125.000.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 87 - 16-1-81. Expte. Nº 52.525/80-Cód. 66 (original y cpde. 1).

Reconócese el gasto de $ 203.089 a favor de la señorita Fanny Robin Soto, legajo Nº 37748/1, enfermera del Instituto de Patología Regional, gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el 24 de diciembre de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 91 - 20-1-81. Expte. Nº 56.252/80-cód. 66.

Apruébase la licitación pública Nº 1/80-S. E.A.5 convocada el 9 de diciembre de 1980 para la adquisición de medicamentos con destino al Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9 dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

Lab. Rofina S.A.I.C.F.: Los renglones Nºs. 7, 8, 10, 11, 12 y 30 por un monto total de $ 4.365.000.

Boehringer Argentina S.A.C.I. e I.: El renglón Nº 1 por la suma total de $ 4.070.000.

Chemotécnica Sintyal S.A.: Los renglones Nºs. 9 y 15 por un monto de $ 1.480.000.

Laboratorios Richet S.A.: El renglón Nº 20 por la suma total de $ 1.000.000.

Dr. Lazar & Cía. S.A.: Los renglones Nºs. 5 y 31 por la suma total de $ 1.045.000.

Lepetit S.A.: Los renglones Nºs. 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33 y 37 por la suma total de $ 86.097.900.

Laboratorios Osiris S.A.I.C.F.I.: El renglón Nº 16 por la suma total de $ 2.860.000.

Craveri S.A.I.C.: Los renglones Nºs. 13, 14 y 28 por la suma de $ 5.350.000.

Bernabo & Cía. S.A.C.I.I.F.A.: Los renglones Nºs. 6 y 25 por un monto total de $ 3.330.000.

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nºs. 4, 24, 26, 29 y 32 por un monto total de $ 10.185.000

Labinca S. A.: El renglón Nº 27 por un monto total de $ 4.050.000.

F.A.D.A. Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nºs. 34 y 35, por un monto total de $ 1.600.000.

John Wyeth Laboratorios S.A.: El renglón Nº 36 por un monto total de $ 160.000.

C.H. Boehringer Sohn S.A.: El renglón Nº 2 (alternat.) por un monto de $ 2.364.000.

Szabo Hnos. Kessler & Cía. S.R.L.: El renglón Nº 3 por la suma total de $ 1.623.980.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 93 - 20-1-81. - Expte. Nº 31-09022/80.

Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Sergio Roberto Alvarado y los señores José Rodolfo Ogara y Emilio Jury, propietarios de "Aerotalleres Salta".

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 94 - 20-1-81. Expte. Nº 83-01193/81.

Concédese la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1980, al señor Director General del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, C.P.N. Eduardo M. Gorjón, a partir del día 19 de enero del corriente año.

Encárgase interinamente la atención del despacho del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, al Jefe del Departamento Sistemas, señor Roberto Cruz Romero Clase 02, Categoría 22, a partir del día 19 de enero de 1981, mientras dure la ausencia de su titular, con todas las responsabilidades y atribuciones emergentes del cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 95 - 20-1-81 - Expte. Nº 56.938/80 - Cód. 66.

Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 842 de fecha 16 de junio de 1980, dejando establecido que del monto asignado para gastos de alimentos a la Liga Argentina contra la Tuberculosis, se afecta la suma de Cuarenta y tres millones novecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y siete pesos ($ 43.916.347), con destino a la adquisición de elementos de limpieza para la Colonia "Mi Hogar".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 98 - 20-1-81. Expte. Nº 44-343.221.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Ayudante (R) de Policía de la Provincia, Dn. Abel Nicanor Cuyupari, y ratifícase su retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial Nº 969/80, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 100 - 20-1-81 - Expte. Nº 42.7063.

Reconócense los servicios prestados por la señorita María Teresa Carrizo, M.I. Nº 3.931.750. como personal de servicio de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Vespucio, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1979 y autorízase el pago a su favor de la suma de $ 955.886, en compensación por tales tareas.

M. de Economía - Decreto Nº 103 - 20-1-81. Expte. Nº C/24-02841/80.

Dónase a la Dirección General de Promoción Social, productos agrícolas provenientes del Campo Demostrador Tolloche, los que serán destinados a los Institutos de atención a menores y ancianos, hospitales y comunidades aborígenes del interior de la Provincia, y que consisten en frutos de melones y sandías.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 108 - 22-1-81. Exptes. Nºs. 29.211/80-Cód. 01 y 56.686/80-Cód. 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Néstor Iglesias L.E. Nº 4.130.926, con respecto a su baja como agente del Hospital "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 1624 de fecha 17 de noviembre de 1980.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 109 - 22-1-81. Expte. Nº 01501/75 - Cód. 73.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Umberto Luis Pecora, L. E. Nro. 3.856.147, contra las resoluciones Nºs. 2266-P de fecha 11 de noviembre de 1977 y 922-P del 30 de julio de 1979, emanadas de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en las mismas.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40887 F. Nº 2341

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por expte. nº 10.916, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación F.C. Socompa, se mide 11.500 m. az. 48º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90º hasta el punto 1; 4000 m. az. 180º hasta el punto 2; 5000 m. az. 270º hasta el punto 3; 4000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 31 de octubre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. $ 100.000 e) 3 al 16-2-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40921 F. Nº 147

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35/9442

Licitación Pública Nº 1/81

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81, para el día 23 de febrero de 1981, a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Concesión de la Explotación de la Confitería, Restaurant y Expendio de Bebidas en el Casino Provincial de Salta, calle República del Líbano, s/número, de esta ciudad.

Venta de pliegos: En oficina de Compras y Suministros del Banco de Péstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del pliego: $ 64.750 (Sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamo y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152.

Fecha de apertura: día 23 de febrero de 1981.

Hora: 12.000 — Hernán Galvez Zuleta, Jefe de Of. de 1ra.

Valor al cobro $ 30.000 e) 5 al 9-2-81

O. P. Nº 40913 F. Nº 146

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/81

Llámase a Licitación Pública Nº 12/81, para el día 23 de febrero de 1981, a horas 12,00, para la Explotación en Concesión de la Guardería San Miguel del Mercado Municipal (Playa de Estacionamiento). Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62. Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy. Salta. Precio del pliego: $ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil). — Fanny Gladis López, Direct. (I.) de Comp. y Suministros.

Valor al cobro $ 20.000 e) 5 y 6-2-81

O. P. Nº 40898 F. Nº 2370

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dpto. Complejo Minero Fabril Tonco

Llámase a Licitación Pública Nº 001/81 para el día 12 de febrero de 1981 a horas 11,00, para el transporte de 1200 toneladas de Acido Sulfúrico a Granel al 98% desde Río Tercero Córdoba hasta Salta; y desde Salta hasta el Yacimiento Don Otto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. Complejo Minero Fabril Tonco sito en Ruta 9 Km. 7 Camino a Vaqueros, Salta, lugar en el que se procederá a la apertura.

Valor del pliego: sin cargo. — Héctor Abraham Juárez, Jefe A/C Sección Administración

Imp. $ 40.000 e) 4 al 9-1-81

O. P. Nº 40890 F. Nº 144

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA NOROESTE

Licitación Pública Nº 1/81 - Ley 13.064.

Apertura: 2 de Marzo de 1981 - 10,00 horas.

Obra: "Construcción del Edificio Integrado Estación de Pasajeros y Edificio Operativo".

Lugar: Aerodromo Tartagal - Pcia. de Salta.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: $ 600.000.000.

Carantía: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 600.000.

Consultas: Departamento Economía - Aeropueto Internacional Córdoba. — S.M. Raúl G. González Toca y Maza, Encargado del Departamento Economía.

Valor al cobro $ 80.000 e) 3 al 12-2-81

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 40908 F. Nº 145

Ministerio de Bienestar Social

HOSPITAL ZONAL NORTE SAN V. DE PAUL ORAN

"Adquisición de Raciones Alimenticias"

Llámase a Compra Directa Nº 1 Hospital Zonal Norte, para el día 16 de febrero de 1981 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias, con destino al Hospital Zonal Norte, servicio dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Precio de los pliegos: $ 10.000.

Venta de los mismos: Tesorería del M.B.S. Belgrano 1349, Salta y Hospital Zonal Norte-Pueyrredón 701, Orán.

Apertura: Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl", Pueyrredón 701, Orán. — Dr. Rafael Luis Laperchia, Director - H. Z. Norte. - San Vicente de Paúl.

Valor al cobro $ 20.000 e) 4 y 5-2-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40916 F. Nº 2416

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: PUPPI, Juan Bautista", Expte. Nº A-13.136/80, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en B. Oficial y El Intransigente. Fdo. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez; Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. — Salta, 24 de diciembre de 1980.

Imp. $ 30.000 e) 5 al 9-2-81

O. P. Nº 40896 F. Nº 2359

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANGELICA MAGDALENA ADET DE GARCIA, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 186/80. Publicación por tres días. — Metán, 22 de diciembre de 1980. — Mónica B. de Martinicchio, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40907 F. Nº 2345

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de BARRIONUEVO DE CHAVEZ, Margarita", Expte. Nº A 09347/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Margarita Barrionuevo de Chávez, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 30 de setiembre de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40906 F. Nº 2346

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos caratulados: BRUNOTTO, José s/Sucesorio", Expte. Nº A-09356/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Brunotto, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1980. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40905 F. Nº 2347

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas, en los autos caratulados:: "GUANTAY, Máximo s/Sucesorio", Expte. Nº A 08348/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Máximo Guantay, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 1 de octubre de 1980. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40904 F. Nº 2348

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, secretaría de la Dra. Virginia Franco, en los autos: "Sucesorio de DELGADO DE CHOCOBAR, Virginia", Expte. Nº A-07286/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Virginia Delgado de Chocobar para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 1 de octubre de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40902 F. Nº 2351

El Dr. Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, secretaría de la Dra. Luisa M. Jiménez, en los autos caratulados: "Sucesorio de SERNA, Juan", Expte. A-07015/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Serna, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 21 de octubre de 1980. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40901 F. Nº 2353

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "PASTRANA, Tomás Domingo s/Reconstrucción de Exp. Nº 22.278/60, Sucesorio", Expte. Nº 22278/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Tomás Domingo Pastrana para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 1 de octubre de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40895 F. Nº 2360

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de LUCIA ANGELICA MENDEZ DE CORDOBA, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 195/80. Publicación por tres días. Metán, 22 de diciembre de 1980. — Mónica B. de Martinicchio, Secretaria".

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40894 F. Nº 2361

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de SERRANO, ROMAN ANTONIO o SERRANO RAMON ANTONIO, sea como herederos, acreedores o legatarios a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 184/80. Publicación por tres días. — Metán, 22 de diciembre de 1980. Mónica B. de Martinicchio, Secretaria".

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40893 F. Nº 2362

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de MARCELINO SERRANO, sea como herederos, acreedores o legatarios a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 183/80. Publicación por tres días. — Metán, 22 de diciembre de 1980. — Mónica B. de Martinicchio, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40892 F. Nº 2363

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANTOLINA APARICIO DE APAZA, sea como herederos, acreedores o legatarios, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 187/80. Publicación por tres días. — Metán 22 de diciembre de 1980. — Mónica B. de Martinicchio, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 4 al 6-2-81

O. P. Nº 40881 F. Nº 2327

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, en el juicio Sucesorio de CLOVIS VELAZQUEZ RAMIREZ, Expte. Nº 15346/80, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, como herederos, acreedores o legatarios, a los bienes de la sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

gente. Metán, 11 de diciembre de 1980. — Dra. por tres días en el B. Oficial y en El Intransi- Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $ 30.000 e) 3 al 5-2-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40919 F. Nº 2398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una fumigadora - Un cultivador - Un rastrillo de 5 cuerpos

El día 10 de febrero de 1981 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Durán Cárdenas, Mauricio Alvaro, Expte. Nº A-10128/80. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una fumigadora c/tacho de 200 litros para tractor. Un cultivador 70 U levante hidraúlico y Un rastrillo de 5 cuerpos chico. Revisar: en el domicilio de Ex-Ferroka, Camino a La Isla, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260. Comisión: de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. $ 20.000 e) 5 y 6-2-81

O. P. Nº 40918 F. Nº 2399

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de febrero de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a RAMADAN, Said y ADRIANI DE RAMADAN, Clara Berta", Expte. Nº A-05935/80, Remataré Sin Base y al contado, una máquina "Tupi", marca "Rugonz", s/ número, trifásica, que puede verse en B. Mitre Nº 1341 en poder de su depositario judicial Sr. Said Ramadán. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Mart. Púb.

Imp. $ 20.000 e) 5 y 6-2-81

O. P. Nº 40917 F. Nº 2400

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Tres tractores Massey Ferguson y Dos Sierras

El día 11 de febrero de 1981, a hs. 18,00 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria: "Banco de la Nación vs. Giménez Juan Carlos", Expte. Nº 56.664/79. Remataré: Con base y dinero de contado, los bienes que se detallan a continuación: Un tractor Massey Fergusson MF. 1095, Año 74 de 88.89 CV. Base: $ 9.000.000. Un tractor Massey Fergusson MF 1078 Año 76 de 71.48 C.V. Base: $ 6.500.000 Un tractor Massey Fergusson MF. 1195, Año 77 de 101 C.V. Base $ 15.000.000. Revisar En Ferroka, Camino a La Isla, ciudad Salta, y una sierra de carro Cópola Año 67 de 7 mts. Base: $ 10.000.000. Una sierra de Mesa Frasca año 60 de 1,10 mts. $ 1.000.000, estos bienes revisar en: Finca Miraflores, Dpto. de Anta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. $ 60.000 e) 5 al 9-2-81

O. P. Nº 40915 F. Nº 2408

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca "Dragones", ubicada en Dpto. San Martín

El día 19 de febrero de 1981 a hs. 20, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Elías Yamil Mafud, Diez, Desiderio y otra", Expte. Nº A-07100/ 80 y "E. Preventivo seguido contra DIEZ, Benjamín", Expte. Nº A-02119/80, Remataré con la Base de $ 102.138.071, correspondiente a su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Partido de Guadalupe, Dpto. Gral. San Martín, Rural 23, Guadalupe, Matrícula Nº 17.467, Denominado Finca Dragones, Catastro de Origen Nº 17.125, Superficie: 7.830 Has., 7.338,23 m2. (Remanente, Plano Nº 1236). Se encuentra sobre la vía de Ferrocarril Embarcación, Formosa y sobre ruta 81, cuya pavimentación ya ha comenzado, inmediatamente después de pasar la vía, con acceso desde finca Guadalupe a la ruta 81, pasando las vías. Está ubicada a 5 Km. de la Estación del FF.CC. denominada Dragones. Está conectada a través de un camino realizado por sus propietarios, abovedado y de 12 m. de ancho, con el viejo camino a Formosa. Estado de ocupación: La Finca es ocupada por sus propietarios Sres. Desiderio y Benjamín Diez. Nota: No habiendo postores por la base, transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25% o sea se subastará por la base de $ 76.603.553 (Setenta y seis millones seiscientos tres mil quinientos cincuenta y tres pesos). Seña: 30% a cuenta de precio; Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. $ 223.250 e) 5 al 11-2-81

O. P. Nº 40899 F. Nº 2356

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Televisor

El día 6 de febrero de 1981 a las 18 hs. en calle Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. C. de Séptima Nominación en el Juicio seguido contra Carpinteri Luciano y otros, Ejecutivo, Expte. A-07126/80 remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Tívoli y un estabilizador Itolavia Nº 1208. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al Tel. 215572. O. R. Céliz, Mart. Púb.

Imp. $ 20.000 e) 4 y 5-2-81

O. P. Nº 40897 F. Nº 2357

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Siete lotes en esta ciudad y uno en Galpón Quiebra "Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro"

El día 19 de febrero de 1981 a las 18,00 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. en lo C. y C. y por secretaría de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad en autos "Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro/Quiebra". Expte. Nº 51.445/79, procederé a la pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor fiscal de los inmuebles que se detallan a continuación. 1º) Lote de terreno. Capital 01, Nº 65. Fracc. B. Matrícula 24214. Secc. J. Fte.: 10 mts. Fdo. 26 mts. Lim.: N: lote 64. S: lote 66 E: Camino pavimentado Y.P.F. Base: $ 1.866.666 2º) Lote de terreno Capital 01 Nº 34. Secc. J. Matrícula Nº 20249. Fte. 9 mts. Fdo.: 32 mts. Lim. N: lote Nº 35 S: lote Nº 33 E: Nº 32 O: calle s/n. Base: $ 2.066.666 3º) Lote de terreno, Capital 01 Nº 35. Secc. J. Matrícula 20.250 Fte. 9 mts. Fdo. 32 mts. Lim.: N: lote Nº 36. S: lote 34 E: lote 32 O: calle s/n. Base $ 2.066.666. 4º)Lote de terreno Capital 01 Nº 67 Secc. J. Fracc. B. Matrícula 24216. Fte. 19,98 mts. Cfte. 11,60 mts. L.E. 26 mts. L.S.: 31,60 mts. L.O.: 4,50 mts. Lim.: N: lote Nº 66. S: Propiedad de César Pereyra Rozas. E: ídem a anterior. O: lote Nº 68. Base: $ 2.800.000 5º) Un lote de terreno. Capital 01 Nº 14. Matrícula 18.384. Secc. J. Fte. 10 mts. Fdo. 29,5 mts. Lim.: N: lote Nº 15 S: fondo de los lotes 11, 12, 13. E: Fondos del lote 7. O: Pasaje. Base $ 2.133.332. 6º) Un lote de terreno. Capital 01 Secc. J. Nº 15 Matrícula Nº 18.385. Fte.: 10 mts. Fondo 29,5 mts. Lim.: N: lote 16 S: lote 14 E: fondo del lote 6. O: Pasaje. Base $ 2.133.332. 7º) Un lote de terreno Capital 01. Secc. J. Nº 16. Matrícula 43737 Fte.: 10 mts. Fdo.: 27 mts. Lim: N: lote 17. S: calle 13 E: lote 15 O: calle Vte. López. Base $ 2.000.000 8º) Un Galpón edificado. Capital 01. Secc. G. ubicado en calle Maipú Nº 1.318. Matrícula Nº 83049. Sup. 183.95 mts.2. Frente sobre calle Maipú, 13 mts. Cfte. 13 mts. Cdo. N: 14,15 mts. Cdo. S: 14,15 mts. Base: Pesos 7.333.332. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en B. Oficial y El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. $ 540.000 e) 4 al 17-2-81

O. P. Nº 40878 F. Nº 2316

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 10 de febrero de 1981 a hs. 18 en Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez 11ª Nom. en lo C. y C. en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo, Expte. Nº A-02620/80 (8.538/80) que se sigue c/Montalvetti, José remataré en conjunto con la Base $ 299.100.200 (reclamada por Acreedor Hipotecario) dos fincas denominadas Severino Chico y Severino Grande, ubicadas en La Caldera Pcia. Salta, Catastros 88 y 91 Libro 2 Folio 113 Asiento 3 de la Direc. Gral. de Inmuebles Sup. total 2.600 Has. Límites de ambas fincas: Norte, Finca Las Garrapatas; Sur, Finca Los Matos y Acheral; Este, Finca La Despensa; Oeste, Finca Nogalito. Las copias heliográficas de los planos pueden revisarse en la Secretaría del Juzgado sito en Pje. Castro 371. Seña 30%. Comisión 5%. Edictos por 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes al Teléf. 215572. O. R. Céliz.

Imp. $ 120.000 e) 2 al 9-2-81

O. P. Nº 40877 F. Nº 2317

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 9 de febrero de 1981 a hs. 18 en Sarmiento 729 ciudad y conforme lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en juicio c/ Pereyra Alberto C. y otros s/Ejecutivo Expte. A-08149/80 remataré con la Base de $ 31.576.682 (reclamado por el Acreedor Hipotecario) un inmueble ubicado en Ituzaingó 1352/58 de esta ciudad con todo lo edificado y adherido al mismo Catastro 20787 - Sec. E Manz. 111b, Parcela 8 Dpto. Capital. Mejoras: construcción de primera; tres dormitorios, pieza servicio, baño primera, comedor, cocina y antecocina, piso mosaicos, servicio luz, agua y cloacas, con jardín y una entrada independiente. Estado de ocupación: la habita el demandado c/un familiar. Asentado Libro 227 fo. 371, Asiento 1, de la Dirección Gral. de Inmuebles. Seña 30%. Saldo al aprobar subasta. Comisión 5%. Edictos por 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes al suscripto Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. $ 120.000 e) 2 al 9-2-81

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 40900 F. Nº 2354

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, secretaría a cargo de Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "PEREYRA, Enrique vs. PLAZA, Andrea s/Divorcio", Expte. Nº A-07954/80, cita y emplaza por el término de 9 días a partir de la última publicación a la Sra. ANDREA PLAZA para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en el juicio (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días. — Salta, 19 de noviembre de 1980. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 4 al 6-2-81.

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 40914 F. Nº 2410

EDICTO

Sociedad: "TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L.".

Acto: Cesión de cuotas sociales.

Cedentes: MARTHA DELGADO, argentina, viuda,. ama de casa, de 38 años de edad, L. C. Nº 4.418.762, con domicilio en calle Rioja 1993, ciudad, por sí y en representación de sus hijos menores DORIS DEL VALLE SANCHEZ y FELIX OMAR SANCHEZ.

Cesionarios: ROSARIO SALVADOR CAMPOS, de 50 años de edad, domiciliado en Pje Miguel Cané, Barrio San José, L.E. Nº 3.996.656, casado, argentino, chófer profesional; MODESTO CABRERA, de 44 años de edad, domiciliado en Pje. Militar 1479, L.E. 7.226.439, casado, argentino, chófer profesional; TITO AQUILINO RUEDA, de 46 años de edad, domiciliado en Pje. Los Infernales 1475, L.E. 7.225.833, separado judicial, argentino, chófer profesional; JUAN CARLOS GUAYMAS, de 43 años de edad, domiciliado en calle 2, medidor 368, Barrio Santa Lucía, L.E. 7.231.251, casado, argentino, chófer profesional; ANTONIO OCHOA, de 38 años de edad, casado, argentino, chófer profesional, domiciliado en Angélica Creseri de Correa, L. E. 7.251.543; VICENTE SANCHEZ, de 40 años de edad, domiciliado en Pedro C. de la Barca 170, L.E. 7.278.100, casado, argentino, chófer profesional; FERMIN FLORES, de 43 años de edad, domiciliado en Pje. Bolivia 425, L. E. 7.230.660, casado, argentino, chófer profesional; FLORENTIN MODESTO LOPEZ, de 65 años de edad, domiciliado en Pje. Los Infernales 1366, L.E. 3.886.612, casado, argentino, chófer profesional; JOSE EXEQUIEL ARJONA, de 67 años de edad, domiciliado en Necochea 1198, L.E. 3.976.086, casado, argentino, chófer profesional; y FAUSTINO JOVITO BRAVO, de 51 años de edad, domiciliado en Angélica Creseri de Correa 12, L.E. 3.997.813, casado, argentino, mecánico profesional.

Cuotas cedidas: 119 (ciento diecinueve) cuotas de capital. Los cesionarios adquieren 11 (once) cuotas cada uno y 9 (nueve) en condominio y por partes iguales.

Fecha del acto: 2 de diciembre de 1980.

Precio: $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos).

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 23 de diciembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. $ 35.450 e) 5-2-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 40879 F. Nº 2321

INGENIO SAN ISIDRO S. A.

ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 1981, a las 10 horas en el local social de la empresa en Campo Santo (Prov. de Salta) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Rescate de Acciones. Actuación del Directorio y destino de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

El Directorio

Pedro Carlos Cornejo
Vice Presidente

Salta, Enero 29 de 1981

Imp. $ 100.000 e) 2 al 6-2-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 40922 F. Nº 2423

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

"ZONA NORTE"

La Asociación Salteña de Bochas Zona Norte Orán, Convoca a sus Afiliados a "Asamblea Anual Ordinaria", a realizarse el 15 de febrero de 1981 a horas 10.00 en su Sede Social, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cálculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Ernesto C. Barrionuevo Secretario — **Héctor M. Bridoux** Presidente

Imp. $ 10.000 e) 5-2-81

O. P. Nº 40920 F. Nº 2418

CLUB SPORTIVO BELGRANO

Convocatoria a Asamblea

El Club Sportivo Belgrano, Convoca a todos

sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a sus Estatutos Sociales, para el día 22-2-81 a horas 11 en su sede de calle Pje. del Temple 337 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.
2º Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Innventario, Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio año 1980.
3º Renovación total de Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Pedro León Guerrero Secretario — **C.P. Ramón J. Muratore** Presidente

Imp. $ 10.000 e) 5-2-81

O. P. Nº 40912 F. Nº 2393

PORTADORES DE CRISTO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil "Portadores de Cristo" cita a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios, para el día 20 de febrero de 1981 a las 17 horas en la finca "El Manantial", departamento de Anta, Provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio Nº 8.
3. Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Baerbel E. E. Spiecker
Presidente

Imp. $ 10.000 e) 5-2-81

RECAUDACION

O. P. Nº 40923

RECAUDACION	
Saldo anterior	$ 11.613.850
Recaudación del día 4-2-81	$ 817.300
TOTAL	$ 12.431.150

Imprenta de la Provincia
SALTA